

Montevideo, 9 de setiembre de 2020

Señor Presidente de la ANP
Dr. Juan Curbelo del Bosco
Presente

E.E. 2020-17-1-0003028
Ent. N° 2421/2020
Oficio N° 3940/2020

Acusamos recibo de su nota, por la que solicita la realización de la auditoría de los estados financieros del Proyecto denominado “Proyecto de Mejoramiento de los Accesos en la Rambla Portuaria”, financiado con recursos del Contrato de Préstamo URU-19/2018, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el 14 de marzo de 2019.

El Tribunal de Cuentas ha resuelto aceptar la auditoría del referido Proyecto. A efectos de su formalización, se adjunta la correspondiente Carta Compromiso, donde consta:

- La confirmación de nuestro entendimiento del encargo;
- La naturaleza de los servicios a prestar al Organismo Ejecutor con relación a la auditoría de los estados financieros del Proyecto; y
- La determinación de honorarios por el encargo.

De aceptar los términos expuestos, se solicita devolver la Carta Compromiso con vuestra firma.

Saludamos a usted atentamente

CLC

CARTA COMPROMISO

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar a la Administración Nacional de Puerto, por la auditoría de los estados financieros del “Proyecto de Mejoramiento de los Accesos en la Rambla Portuaria”, financiado con recursos del Contrato de Préstamo URU-19/2018, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), durante el período de su ejecución.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es de emitir opinión sobre los estados financieros del Proyecto, que comprenden la siguiente información:

Estado de Flujos de Efectivo. En el cual se reconozcan, aplicando el criterio de lo percibido: (i) todos los ingresos de fondos provenientes de FONPLATA, fondos de contrapartida local y otras fuentes de recursos; (ii) las erogaciones de recursos para la ejecución; y (iii) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor.

Estado de Inversiones. Este estado, preparado con el criterio de lo devengado, incluirá los saldos al comienzo de cada período informado y los movimientos ocurridos hasta la determinación final de los saldos de las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del Contrato de Préstamo. Esta presentación deberá clasificarse en (1) aportes de FONPLATA; (2) aportes del prestatario o del Organismo Ejecutor; y (3) otros aportes.

Estado de Activos y Pasivos. Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios de FONPLATA y, en lo aplicable, con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Notas explicativas. Los estados financieros del Proyecto deben estar acompañados de notas explicativas de las políticas contables aplicadas, otras notas explicativas, y los anexos que se consideren apropiadas para su adecuada interpretación.

Estado de solicitudes de desembolsos. Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios establecidos por FONPLATA. Se deberán exponer los anticipos de fondos del ejercicio informado y las correspondientes justificaciones de los mismos.

Resumen de Procesos de Adquisiciones por Modalidad de Contratación. En este cuadro deben presentarse los procesos de adquisición llevados a cabo por el Organismo Ejecutor durante el ejercicio, para cada modalidad de contratación.

Declaración de la Dirección del Proyecto, que exprese que los gastos realizados con fondos de FONPLATA, se han efectuado conforme a los propósitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

El Organismo Ejecutor es responsable de la presentación razonable de los estados financieros del Proyecto, de acuerdo con las políticas contables establecidas por FONPLATA y, en lo aplicable, con las Normas Internacionales de Información Financiera, y de la implementación del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Tribunal de Cuentas realizará la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), y con los requerimientos establecidos por el Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Durante la auditoría se

examinarán, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y revelaciones en dichos estados y se evaluarán tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por el Organismo Ejecutor como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Una vez finalizada la auditoría, se emitirán los Dictámenes correspondientes sobre los estados financieros del Proyecto.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga sobre la forma o contenido de los estados financieros, o sobre el cumplimiento de las normas de FONPLATA, será informada con la debida antelación para evitar, en lo posible, cualquier manifestación adversa en nuestras opiniones.

Como consecuencia de las limitaciones de las pruebas de auditoría, y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control interno, la auditoría no puede proveer seguridad absoluta de que no haya desviaciones provenientes de irregularidades o errores en los estados financieros.

Es necesario que todos los registros, documentación e información requerida para realizar la auditoría sean puestos a disposición. En aquellos casos en que el Organismo Ejecutor del Proyecto no disponga de la documentación original, se arbitrarán los mecanismos para permitir al Tribunal de Cuentas acceder a la misma. En particular, durante la ejecución del Proyecto, se remitirán al Tribunal de Cuentas los estados financieros y su documentación de respaldo dentro de los dos meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, a excepción del ejercicio correspondiente a la finalización de Proyecto, en el que deberán remitirse dentro de los dos meses posteriores a la fecha del último desembolso. Asimismo, se facilitarán todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios.

Como parte del proceso de auditoría, es nuestro propósito requerir al Organismo Ejecutor manifestaciones escritas sobre la integridad de los registros y la información puesta a disposición. Estas manifestaciones escritas, dirigidas al Tribunal de Cuentas, incluirán asuntos específicos como ser la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información que tenga o pudiera tener algún efecto significativo sobre los estados financieros del Proyecto.

El costo por los servicios de auditoría fue determinado en U.I. 81.000 (unidades indexadas ochenta y un mil), correspondiente a una estimación de doscientas setenta y cuatro horas de trabajo, que será facturado una vez presentado el Informe de Auditoría. Dicho importe no incluye eventuales gastos de viaje y estadía incurridos por nuestros funcionarios fuera del Departamento de Montevideo, los que serán abonados por el Organismo Ejecutor.

Agradecemos se nos confirme la aceptación de nuestra propuesta, firmando y devolviendo la copia adjunta.

CLC